



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/C.2/45/L.18
29 de octubre de 1990
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

Cuadragésimo quinto período de sesiones
SEGUNDA COMISION
Tema 86 b) del programa

ASISTENCIA ECONOMICA ESPECIAL Y DE SOCORRO EN CASOS DE DESASTRE:
PROGRAMAS ESPECIALES DE ASISTENCIA ECONOMICA

Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Botswana, Cabo Verde, Colombia, Congo, Cuba, Chile, China, España, Etiopía, Guinea-Bissau, Liechtenstein, Malasia, Malawi, Mauritania, Mongolia, Mozambique, Namibia, Perú, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Singapur, Túnez, Uganda y Zambia; proyecto de resolución

Asistencia a Mozambique

La Asamblea General,

Recordando la resolución 386 (1976) del Consejo de Seguridad, de 17 de marzo de 1976,

Recordando también sus resoluciones pertinentes, en particular la resolución 43/208 de 20 de diciembre de 1988, en la que instó a la comunidad internacional a que respondiera eficaz y generosamente al llamamiento de asistencia de Mozambique,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre asistencia a Mozambique 1/,

Considerando que Mozambique continúa enfrentándose a una compleja situación de emergencia de proporciones extremas, tal como se ilustra en el informe del Secretario General,

Tomando nota con profunda preocupación de que Mozambique ha continuado sufriendo de las consecuencias negativas de la guerra de desestabilización que ha

1/ A/45/562.

Convencida también de que hay que acelerar sustancialmente el ritmo de desarrollo de los países en desarrollo para que puedan alcanzar dicho objetivo, especialmente en lo que se refiere a atender las necesidades básicas de alimentos, vivienda, educación, empleo, cuidados sanitarios y la lucha contra las plagas que ponen en peligro la salud y el bienestar de su población,

Profundamente preocupada por el empeoramiento de la situación económica en muchos países en desarrollo, especialmente en los países menos adelantados, que se manifiesta entre otras cosas por un descenso considerable del nivel de vida, la persistencia y el aumento de la pobreza común en gran número de países y la caída de los principales indicadores económicos y sociales de esos países,

Teniendo presente la importancia del Informe sobre la situación social en el mundo, 1989 1/ en la tarea de generar una mayor conciencia de los adelantos conseguidos hacia el logro de los objetivos de progreso social y mejores niveles de vida, establecidos en la Carta de las Naciones Unidas, así como de los obstáculos que impiden mayores avances en ese sentido,

Estimando que es necesario que el sistema de las Naciones Unidas incremente sus esfuerzos para estudiar y difundir datos sobre la situación social en el mundo actual, en particular en los países en desarrollo,

Tomando nota de las deliberaciones del Consejo Económico y Social sobre la cuestión de la situación social en el mundo, en su primer período ordinario de sesiones de 1990 2/,

Habiendo examinado el Suplemento del Informe sobre la situación social en el mundo, 1989 3/,

1. Toma nota con satisfacción de que el Suplemento del Informe sobre la situación social en el mundo, 1989 tiene en cuenta las preocupaciones y las directrices que se exponen en la resolución 44/56 de la Asamblea General y en la resolución 1989/72 del Consejo Económico y Social;

2. Recuerda el Informe sobre la situación social en el mundo, 1989, en particular la información sobre la crítica situación de África que figura en el anexo del informe;

1/ Publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.89.IV.1.

2/ Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 3 (A/45/3/Rev.1).

3/ A/45/137-E/1990/35.

3. Toma nota con satisfacción de que cada vez se reconoce más lo importante que es formular en todos los planos medidas normativas basadas en la interrelación entre el crecimiento económico, el desarrollo humano y el adelanto social para la consecución del desarrollo general;

4. Observa con profunda preocupación el constante empeoramiento de la situación económica y social en muchos países en desarrollo, en particular en los países menos adelantados, cuyo número se ha incrementado con los años, así como en los países de bajos ingresos;

5. Observa también con profunda preocupación que la situación de los países en desarrollo en el comercio internacional y en el sector financiero ha empeorado sustancialmente a consecuencia de las fluctuaciones pronunciadas de los tipos de cambio, los altos tipos de interés real, la prolongada tendencia a la baja de los precios de los productos básicos, el grave deterioro de la relación de intercambio de los países en desarrollo, las crecientes presiones proteccionistas, la transferencia neta de recursos de los países en desarrollo, y la grave carga de la deuda;

6. Reafirma los principios y objetivos de la Declaración sobre el Progreso y el Desarrollo en lo Social ^{4/} y pide su realización efectiva como medio para lograr una situación social más equitativa en el mundo;

7. Exhorta a todos los Estados Miembros a que promuevan el desarrollo económico y el progreso social mediante la formulación y la aplicación de un conjunto interrelacionado de medidas normativas, a fin de conseguir las metas y los objetivos establecidos en el marco de los planes y las prioridades nacionales en las esferas del empleo, la educación, la salud, la nutrición, la vivienda, la prevención de la delincuencia, el bienestar de la infancia, la igualdad de oportunidades para los impedidos y los ancianos, la plena participación de la juventud en el proceso de desarrollo y la integración y participación plenas de la mujer en el desarrollo;

8. Pide al Secretario General que siga supervisando la situación social en el mundo, en forma periódica y exhaustiva, y que presente, de conformidad con el párrafo 10 de la resolución 44/56 de la Asamblea General, un informe provisional para la Asamblea General en su cuadragésimo sexto período de sesiones, por conducto de la Comisión de Desarrollo Social y el Consejo Económico y Social, y un informe completo en 1993;

9. Reafirma la petición que hace el Consejo Económico y Social en el párrafo 2 de su resolución 1990/28 de que el Secretario General tenga en cuenta, al preparar el mencionado informe provisional, el párrafo 4 de la resolución 1989/72 del Consejo;

10. Reitera de nuevo la petición que se hace en el párrafo 3 de la resolución 1989/72 del Consejo de que el Secretario General presente un informe a la Asamblea General en su cuadragésimo sexto período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social, sobre la labor que se lleva a cabo en el sistema de las Naciones Unidas para mejorar y desarrollar en mayor medida los indicadores cuantitativos y cualitativos que miden con precisión la condición social y los niveles de vida de la población del mundo, en particular en los países en desarrollo;

11. Pide al Secretario General que adopte las disposiciones necesarias para ampliar la difusión de los informes sobre la situación social en el mundo;

12. Invita a los órganos, organismos y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que cooperen plenamente con el Secretario General en la preparación de los informes futuros, proporcionando toda la información pertinente relativa a sus respectivas esferas de competencia, y en relación con lo antedicho pide al Secretario General que convoque una reunión entre organismos antes de preparar el informe;

13. Decide incluir el tema titulado "Situación social en el mundo" en el programa provisional de su cuadragésimo sexto período de sesiones con objeto de poder examinar, entre otras cosas, el informe provisional y el informe mencionado en el anterior párrafo 10, y en el programa provisional de su cuadragésimo octavo período de sesiones a fin de poder examinar el informe completo siguiente en 1993.

